

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2540

03

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): DECLARANSE de Interés Municipal las Jornadas Provinciales de la no violencia, organizadas entre el Departamento Municipal del Menor y la Familia y la Coordinación Provincial del área de la Mujer, a realizarse en esta Ciudad el día 25 de Noviembre de Dos Mil Tres.-

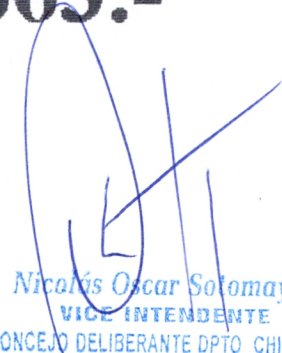
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinte días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa Graciela; Molina, Gustavo Adolfo; Chancalay, Horacio Mario; Castro, Graciela Marta; Huerta, José Luis; Oliva, Maria Genoveva y Carrizo, Narciso Rosario y del Bloque de la Unión Cívica Radical: Taquía, Luis Juan y Elizondo, Miguel Luis.-

ORDENANZA Nº **2.540/2.003.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DEL GERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





PROGRAMA DE LA 1ª JORNADA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

9,30 Hs. Acto de presentación de la 1ª Jornada Provincial de Prevención de la Violencia Familiar.

10,00 Hs: Presentación del Proyecto "Coordinando Acciones para la Prevención de la Violencia Familiar" por el Equipo Técnico de la Coordinación Provincial de la Mujer.-

Cap.1: La violencia hacia la mujer y su marco legal

- A- A Nivel Internacional
- B- Nacional
- C- Provincial- Ley N°6580

Cap. 2: Cuando lo privado se convierte en un problema social- violencia familiar-

- A- Construcciones Sociales- Genero
- B- El Ejercicio del Poder
- C- Violencia Familiar
- D- Violencia Conyugal
- E- Violencia Recíproca
- F- Mitos
- G- Ciclos de la Violencia
- H- Perfil del Hombre Golpeador
- I- Perfil de la Mujer Maltratada
- J- Porque se quedan las mujeres maltratadas
- K- Consecuencia en los hijos/as

Testimonio.

13,00 Hs: Corte

14,30 Hs: Presentación de Video

Cap. 3: Distintas miradas teóricas para el abordaje de la Violencia Familiar

- A- Nuestro Enfoque: TRABAJO INTERDISCIPLINARIO
- B- Función del Abogado
- C- Función del Trabajador Social
- D- Función del Psicólogo
- E- Función del Mediador

TECNICA: HISTORIA DE VIDA

- B- Sistema de Salud
C- Sistema de Justicia
D- Sistema Educacional
E- Buscando Alternativas

17 Hs: Conclusiones

Disertantes:

- Dra. Paola Mebar
- Lic. Liliana Rodríguez
- Lic. Marcela Brizuela
- Lic. Gustavo Nuñez

17,10 Hs: Presentación Proyecto de Prevención de la V. F. en la Ciudad de
Chamical: Lic. Fabiana Piraino

17 30 Hs: Presentación de Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar
"Otros Caminos" Departamento del Menor y la Familia, dependiente de la Municipalidad
de Chilecito.

18,00 Hs: Cierre y entrega de certificados.

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1064/2003

D E C R E T O N°

CHILECITO, 03 DIC 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.540 de fecha 20 de Noviembre de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.540, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 20 de Noviembre de 2003.-

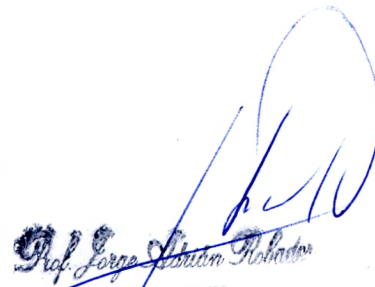
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DEPARTAMENTO MUNICIPAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


Intendente
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO